



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Mónica del Pilar Rodríguez Torres
Demandado	Fabio Leonardo Gamba Ángel
Radicación	25 84 331 84 01 2019 00083 00
Asunto	Requiere cumplimiento
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, este despacho, Dispone:

Requerir al Pagador de la Secretaría de Educación de Cundinamarca para que informe al despacho, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de septiembre de 2019 y comunicado mediante oficio No. 1303 del 01 de octubre de 2019, así mismo se le requiere para que de manera inmediata dé cumplimiento, so pena de aplicar las sanciones correspondientes.

Previo a disponer, sobre la entrega de títulos judiciales, se requiere a la parte actora para que presente la solicitud en debida forma. Art. 446 del CGP, lo anterior en aras de garantizar el debido proceso.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b42a95f8066c11218c5c9d8e05c1526f4a2677e6c57095df0678c4562f9e50**

Documento generado en 20/04/2021 04:29:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>